

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA

cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

REF: Poder conferido para declarar la responsabilidad de los demandados y consecuente la declaración de la obligación de pago por la subrogación derivada del pago que efectuó la aseguradora.

JOSÉ IVAN BONILLA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.827 expedida en Bogotá D.C., expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERTIVA**, sociedad legalmente constituida, conforme lo acredita la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa a este escrito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Calle 100 No. 9A – 45, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, para que represente **DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** en contra de (i) Consorcio Aula Múltiple en su calidad de contratista en el contrato de obra pública 152 de 2016, (ii) al señor VÍCTOR MANUEL GARCÍA COLLAZOS identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.233.316, en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado y (iii) CIVILPROYECT INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S hoy CONCRETOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, sociedad comercial identificada con el NIT 900801207-1, domiciliada en la Cra 12 No. 3ª-47 de Neiva, Huila representada legalmente por la Doctora Melissa Clara Lizcano Araujo identificada con Cédula de Ciudadanía 1.010.175.455, en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado, para que represente los intereses de la Compañía en la presentación de la demanda declarativa de responsabilidad civil contractual de referencia y declare la responsabilidad de los demandados y en consecuente la declaración de obligación de pago por la subrogación derivada del pago que efectuó la aseguradora.

Para el pleno cumplimiento de sus deberes, el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda investido para notificarse, presentar descargos, interponer los recursos de ley que sean procedentes, solicitar pruebas, representar a la Compañía en la presentación de la demanda declarativa y en general, recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir, reasumir y todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
WhatsApp Business - Cami a través www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna • Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.





Cordialmente,

JOSÉ IVAN BONILLA PEREZ

C.C. 79.520.827 de Bogotá D.C.

Representante Legal

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. ENTIDAD COOPERATIVA

Acepto:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá

T. P. No.39116 del C. S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

